

Juegos Deportivos de La Rioja

Normativa 2019-2020

FECHAS, HORARIOS Y SEDE DE CELEBRACIÓN:

* 1ª J.	ALE - INF - JUN - ABS J.	→ 26/10/2019	a las 17:00h.	en CTD. Javier Adarraga
* 2ª J.	PREB - BEN	→ 16/11/2019	a las 16:00h.	en CMD. La Planilla
* 3ª J.	PREB - BEN	→ 14/12/2019	a las 11:00h.	en CTD. Javier Adarraga
* 4ª J.	ALE - INF - JUN - ABS J.	→ 21/12/2019	a las 10:00h.	en CTD. Javier Adarraga
* 5ª J.	ALE - INF - JUN - ABS J.	→ 22/12/2019	a las 10:00h.	en CTD. Javier Adarraga
* 6ª J.	INF - JUN - ABS J.	→ 11/01/2020	a las 11:00h.	en CTD. Javier Adarraga
* 7ª J.	ALE - INF - JUN - ABS J.	→ 18/01/2020	a las 10:00h.	en CTD. Javier Adarraga
* 8ª J.	PREB - BEN	→ 01/02/2020	a las 10:30h.	en CDT. Fuentelavero
* 9ª J.	ALE - INF - JUN - ABS J.	→ 07/03/2020	a las 16:00h.	en CTD. Javier Adarraga
* 10ª J.	PREB - BEN	→ 14/03/2020	a las 10:30h.	en CTD. Javier Adarraga
* 11ª J.	PREB - BEN	→ 04/04/2020	a las 10:00h.	en CTD. Javier Adarraga
* 12ª J.	ALE - INF - JUN - ABS J.	→ 25/04/2020	a las 10:00h.	en CTD. Javier Adarraga
* 13ª J.	PREB - BEN	→ 16/05/2020	a las 10:00h.	en CTD. Javier Adarraga
* 14ª J.	ALE - INF - JUN - ABS J.	→ 13/06/2020	a las 10:00h.	en CTD. Javier Adarraga
* 15ª J.	BEN - ALE - INF - JUN - ABS J.	→ 27/06/2020	a las 10:00h.	en CTD. Javier Adarraga
* 16ª J.	BEN - ALE - INF - JUN - ABS J.	→ 28/06/2020	a las 10:00h.	en CTD. Javier Adarraga

FORMULA DE LA COMPETICIÓN:

Las pruebas se nadarán contrarreloj. La confección de las series se realizará teniendo en cuenta los tiempos acreditados de cada nadador en la plataforma Leverade.

PARTICIPACIÓN:

Podrán participar todos aquellos nadadores inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja en la Temporada 2019/2020. La fecha límite para la **formalización de las licencias**, será **15 días** antes de la primera participación de los nadadores en cada una de las jornadas, y serán realizadas a través de la FEDERACIÓN RIOJANA DE NATACIÓN.

Los equipos deberán llevar en sus equipaciones las etiquetas que la Dirección General de Deporte facilita, de modo gratuito, a todos los participantes.

CATEGORÍAS	MASCULINO	FEMENINO
PREBENJAMIN	2010 - 2011 – 2012	2011 – 2012
BENJAMIN	2008 – 2009	2009 – 2010
ALEVIN	2006 – 2007	2007 – 2008
INFANTIL	2004 – 2005	2005 – 2006
JUNIOR	2002 – 2003	2003 – 2004
ABSOLUTO JOVEN	2001	2001 – 2002

DATOS FEDERATIVOS:

Federación Riojana de Natación

Avda. de Moncalvillo, 2

Edificio Federaciones

26007 Logroño (La Rioja)

CIF: G26110254

Teléfonos: 941204571 – 682490448

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 / lunes y jueves de 17:00 a 19:00

Página Web: www.frnatacion.es

Email: frnatacion@frnatacion.es

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN JJDD:

Las inscripciones se formalizarán en los impresos de los Juegos Deportivos, que están a disposición de quien los solicite en la Dirección General de Deporte, en la Federación Riojana de Natación y en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte).

El formulario de inscripción es obligatorio para todos los deportes, tanto individuales como colectivos, el cual irá acompañado de la relación nominal de participantes, así como del justificante de pago del correspondiente precio público. No se dará de alta a ningún participante sin dicho justificante de ingreso.

Tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada Juegos Deportivos de La Rioja, son sujetos obligados al pago del precio público las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales”.

El justificante de ingreso deberá reflejar lo siguiente:

Modalidades Deportivas Individuales: nombre de la entidad (Se debe hacer un único ingreso con todos los inscritos. Si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen).

El importe de la inscripción individual es de 8 euros.

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.

Medios de pago. Mediante transferencia bancaria al número de cuenta de Bankia
IBAN ES60 2038-7494-80-6000182946

REGLAMENTO:

No habrá limitación de número de nadadores participantes por club en las pruebas individuales. Un nadador que no participe en una prueba para la que haya sido inscrito, no podrá participar en otra prueba, durante la misma jornada, salvo que haya sido dado de baja según lo establecido en el apartado correspondiente.

INSCRIPCIONES COMPETICIONES:

Se efectuarán a través del programa informático Leverade de la RFEN. Dichas inscripciones deberán estar realizadas antes de las 19,00 h. del miércoles anterior a la celebración de cada jornada. Salvo en las competiciones que se especifique en sus normativas que el plazo de inscripción es distinto.

BAJAS:

Las bajas se deberán comunicar 30 minutos antes del comienzo de las pruebas de cada jornada.

RELEVOS:

Las composiciones de las pruebas de relevos se deberán comunicar 30 minutos antes del inicio de la sesión.

NORMATIVA DE TRANSPORTE

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte, facilita con carácter general a quienes lo soliciten, el servicio gratuito de transporte en autobús a las entidades participantes en los Juegos Deportivos, que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aquellas entidades que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Para la actual temporada, el ofrecimiento de este servicio se realizará con las siguientes características:

1. La solicitud de la utilización del servicio de transporte, se realizará a través de la hoja de inscripción colectiva (por equipo) o individual. En caso de renunciar al mismo, deberá cumplimentarse el modelo existente para tal efecto y en ningún caso se abonará el kilometraje.
2. En el caso de los deportes colectivos, el servicio es por equipo y para toda la temporada, aunque se podrá comunicar con al menos 15 días de antelación, la no utilización del servicio o de parte del mismo.
3. En el caso de los deportes individuales, además de solicitar el servicio de transporte en la hoja de inscripción, las entidades deberán comunicar por escrito a la federación riojana correspondiente o D.G.D, antes de las 12h. del jueves de la semana anterior a la de la competición, todos los aspectos relacionados con el desplazamiento de deportistas (nº de participantes por entidad, horario de llegada,

lugares, etc.). En lo referente a las plazas solicitadas para el autobús, el margen de error permitido será del 30% y cuando se supere, se sancionará según normativa de transporte.

4. La no utilización del servicio de autobús según lo marcado en la hoja de inscripción de deportes colectivos o según lo comunicado en plazo y forma en deportes individuales, supondrá las siguientes sanciones:

- a) Solicitada con 15 días o más de antelación al partido, en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol que tiene indicado el plazo en su propia normativa de transporte):

- SIN SANCIÓN

- b) Solicitada con menos de 15 días de antelación al partido en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol). En deportes individuales, solicitada pasadas las 12 horas del jueves de la semana anterior a la de la competición:

- 1ª Solicitud:

- Si se solicita antes de las 12 horas del martes de la jornada, advertencia.

- Si se solicita entre las 12 horas del martes y las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 1 desplazamiento.

- Si se solicita pasadas las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 2 desplazamientos

- 2ª Solicitud: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos

- 3ª Solicitud: anulación del servicio para el resto de temporada

- c) Sin aviso:

- 1ª Incidencia: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos.

- 2ª Incidencia: anulación del servicio para el resto de temporada

En el supuesto de que resten 3 o menos desplazamientos para la finalización de la temporada, la sanción pendiente se cumplirá en la próxima, con suspensión de desplazamientos hasta completar la sanción impuesta.

Si la sanción de suspensión es de tres desplazamientos, la sanción siguiente será, en todo caso, de anulación del servicio de autobús.

Las sanciones anteriores se aplicarán de igual manera a los equipos locales que aplacen o no asistan a un encuentro incumpliendo la normativa, cuando el equipo visitante al que se enfrentan, tenga desplazamiento programado en autobús.

Las sanciones anteriores se aplican asimismo cuando se renuncie a parte del desplazamiento designado en la jornada (Ida o regreso)

5. Los desplazamientos, como norma general, comenzarán desde la localidad donde el equipo o entidad, en deportes individuales, tenga la sede social. Excepcionalmente se autorizará una parada adicional, siempre que el autobús no se desvíe del itinerario previsto y sea solicitado por la entidad correspondiente en plazo y forma. En ningún caso, se pondrá servicio de autobús al equipo local, salvo motivos de organización de la competición.

6. Los equipos de deportes colectivos no dispondrán del servicio de transporte gratuito, en desplazamientos menores a 20 Kms entre localidad de salida y actividad, según las distancias kilométricas oficiales publicadas en la página www.larioja.org/deporte, en los siguientes casos:

- Partidos que se señalen los sábados por la tarde
- Partidos que se señalen los domingos.

Esta norma no afecta a los deportes individuales.

7. - Los equipos de deportes colectivos con sede en Logroño, no dispondrán del servicio de transporte gratuito para los partidos que se jueguen en el I.E.S. La Laboral, jueguen como local o visitante.

8. Los equipos no dispondrán del servicio de transporte cuando adelanten, aplacen o suspendan un partido oficial, salvo causas de fuerza mayor.

9. En deportes individuales, cuando el número de deportistas inscritos en una localidad sea inferior a 5 y no se programe autobús o el recorrido más idóneo de éste no pase por dicha localidad, se buscarán alternativas.

10. El servicio es exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos. No se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años.

11. Los responsables de los equipos, serán los encargados de velar por el buen orden y comportamiento correcto en los autobuses y al inicio del trayecto, avisarán al chófer de los posibles desperfectos que hayan podido observar. En caso contrario, tras el correspondiente análisis de los hechos ocurridos por la Comisión Deportiva de la Dirección General de Deporte, adoptará la resolución acorde al mantenimiento del adecuado uso del servicio que se presta, pudiendo exigir los daños materiales que se puedan ocasionar a la entidad de la que dependa el equipo, y en última instancia se excluirá al equipo o entidad del uso del servicio e incluso de la competición.

12. Los miércoles de cada semana, se publicarán oficialmente las rutas de los autobuses en la página web de los Juegos Deportivos de La Rioja (www.larioja.org/deporte), siendo obligación de la entidad/equipo informarse de los horarios en cada jornada. Cualquier modificación posterior será comunicada por la Federación Riojana o por la D.G.D., según corresponda, personalmente a los implicados.

13. Durante el fin de semana, las posibles incidencias se podrán intentar solucionar a través del teléfono de los técnicos deportivos de la Dirección General de Deporte: 609187068. Asimismo, cualquier anomalía que sucediera y que interfiera en el transporte (suspensión por mal estado del terreno de juego, etc.) debe ser comunicada a ese mismo teléfono.

14. Cualquier incidencia que se produzca en materia de transporte, será resuelta por la Comisión Deportiva de la Dirección General de Deporte.

SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja y exclusivamente para las actividades contempladas en la temporada 2019-2020, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes que será efectiva 5 días después de la fecha de inscripción que aparece en el impreso "Componentes de equipo", que emite la Dirección General de Deporte.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los Juegos Deportivos de La Rioja temporada 2019-20, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la D.G.D., cuya información estará disponible en la página web.

TITULACIÓN ENTRENADORES

Todos los entrenadores deberán estar en posesión, al menos, del título de Monitor deportivo de Natación, o en su defecto, acreditar la realización del curso dirigido a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja.

Todos los entrenadores que se inscriban en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberán presentar fotocopia de la titulación deportiva exigida en cada caso, que deberán adjuntar junto al formulario de inscripción de equipo.

CAMBIO DE CLUB

El cambio de un deportista de un equipo o entidad a otro/a, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.

RECONOCIMIENTO MÉDICO

Dentro del Plan riojano de asistencia médica en el deporte, en la temporada 2019-2020, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos en los años 2004 y 2007. Serán las Federaciones Deportivas correspondientes las que informarán a los clubes del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión, pudiéndose hacer también a nivel individual (www.larioja.org/deporte/es/centro-medico-c-t-d-adarraga).

RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO

La normativa específica de cada modalidad deportiva regulará la forma concreta de proceder cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte. En todo caso, este procedimiento determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el juez/árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el Juez/árbitro que la hará constar en el acta.

PROTECCION DE DATOS

Toda persona que participe en los juegos deportivos será incluida en el registro de actividades de tratamiento " Participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja", de la Consejería de Educación y Cultura. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la Dirección General de Deporte.

Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a c/ Muro de la Mata, 8, 26071.- Logroño (La Rioja). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>.